

**9233** *ORDEN de 24 de febrero de 1993 por la que se concede al Instituto de Formación Profesional de Nava de la Asunción (Segovia), la denominación de «Jaime Gil de Biedma».*

En sesión del Consejo Escolar del Instituto de Formación Profesional de Nava de la Asunción (Segovia), se acordó proponer para dicho Centro la denominación de «Jaime Gil de Biedma»;

Visto el artículo 8.º del Reglamento provisional de los Centros de Formación Profesional de fecha 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Formación Profesional de Nava de la Asunción (Segovia), la denominación de «Jaime Gil de Biedma».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de febrero de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**9234** *ORDEN de 24 de febrero de 1993 por la que se concede al Instituto Politécnico de Formación Profesional de Cuenca la denominación de «Pedro Mercedes».*

En sesión del Consejo Escolar del Instituto Politécnico de Formación Profesional de Cuenca, se acordó proponer para dicho Centro la denominación de «Pedro Mercedes».

Visto el artículo 8.º del Reglamento provisional de los Centros de Formación Profesional de fecha 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27) que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Politécnico de Formación Profesional de Cuenca la denominación de «Pedro Mercedes».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de febrero de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**9235** *ORDEN de 26 de febrero de 1993 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro privado de Educación Básica Especial, denominado «Juan XXIII», de Zaragoza, el cese de actividades tendrá efectos a partir del comienzo del curso 1992/93.*

Visto el expediente incoado por la representante de la titularidad del Centro privado de Educación Básica Especial «Juan XXIII», sito en la carretera de Logroño, kilómetro 7,800, de Zaragoza, mediante el que solicita el cese de actividades de dicho Centro,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el cese de actividades docentes del Centro privado de Educación Básica Especial denominado «Juan XXIII», sito en la carretera de Logroño, kilómetro 7,800, de Zaragoza.

Segundo.—El cese de actividades, que por la presente se autoriza, tendrá efectos a partir del comienzo del curso 1992/93.

Tercero.—Queda sin efecto la disposición que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro; siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de Centros escolares privados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**9236** *ORDEN de 26 de febrero de 1993 por la que se autoriza la supresión de una rama en Formación Profesional Especial, modalidad Aprendizaje de Tareas, en el Centro público de Educación Especial de Sordos de Madrid.*

Visto el expediente promovido por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid sobre la supresión de la rama de Hogar, en Formación Profesional Especial, modalidad Aprendizaje de Tareas, en el Centro público de Educación Especial de Sordos de Madrid.

Teniendo en cuenta que por Orden de 25 de noviembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987), se autorizó el funcionamiento de la Formación Profesional Especial, al citado Centro para impartir las especialidades de Cerámica, Hogar, Bordados, Mecanografía, Sastrería, Piel, Modistería, Metal, Peluquería, Artes Gráficas (Impresión y Encuadernación);

Considerando los informes favorables emitidos por los órganos que han intervenido en el expediente;

Visto el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, sobre Ordenación de la Educación Especial,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la supresión de la rama de Hogar en el Centro Público de Educación Especial de Sordos de Madrid.

Segundo.—Autorizar a las Direcciones Generales de Centros Escolares y de Renovación Pedagógica para adoptar las medidas que consideren precisas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmos. Sres. Directores generales de Centros Escolares y de Renovación Pedagógica.

**9237** *ORDEN de 5 de marzo de 1993 por la que se concede ampliación de unidades al Centro privado de Bachillerato «Apóstol Santiago», de Aranjuez (Madrid).*

Visto el expediente instruido a instancia de don David Martín Kelly, en su calidad de representante legal de la titularidad del Centro docente privado de Bachillerato denominado «Apóstol Santiago», con domicilio en la calle Moreras, número 217, de Aranjuez, en solicitud de modificación de su autorización por ampliación de unidades,

Este Ministerio ha resuelto conceder la ampliación de unidades al Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Madrid.

Municipio: Aranjuez.

Localidad: Aranjuez.

Denominación: «Apóstol Santiago».

Domicilio: Calle Moreras, número 217.

Titular: Congregación de RR. Padres Somascos.

Clasificación con carácter definitivo como Centro homologado de Bachillerato con 19 unidades y capacidad para 760 puestos escolares, modificándose la Orden de 26 de septiembre de 1988 en cuanto a la capacidad. Los nuevos datos se inscribirán en el Registro de Centros.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto a número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el citado Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta Orden por las previstas en la disposición adicional octava, 2, c), de la Ley Orgánica 1/1990, en la forma y plazos que se determinan en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

El Centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

Dado que el Centro ha sido autorizado para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria por Orden de 11 de octubre de